DECRETO

(59) Coordinación General de Economía y Hacienda

Ref.: PDC

Expte.: NG-EU\_2/2023\_PMA\_Gabinete

Trámite: Resolución del Coordinador General de Economía y Hacienda

**Resolución de Coordinador General de Economía y Hacienda de constitución y designación de los**

**miembros del Comité o Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos procedentes del**

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**I. ANTECEDENTES**

**Primero. -** El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la

modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia.

**Segundo.-** La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan

de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los

proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los

componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la finalidad de garantizar y declarar que

los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se

refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El artículo 6 establece que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de

un “Plan de medidas antifraude”.

**Tercero. -** La Resolución núm. 10185, de 24.3.2022, del Coordinador General de Economía y Hacienda por la que

se aprueban el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación

y Resiliencia y el cronograma de desarrollo, que contempla la creación del Comité o Gabinete de Ética

estableciendo sus funciones.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero. -** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.4.ñ), que atribuye

al alcalde cuantas competencias le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de

las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, atribución

residual de competencias delegada a su vez por Decreto número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de

competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados,

concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

**Segundo. -** El Decreto núm. 30687/2019, de 25 de julio, del alcalde por el que se establecen los ámbitos

materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,

Presidencia y Cultura, en la que se incardina el coordinador general de Economía y Hacienda y a quien

corresponde, entre otras atribuciones, la de ordenación y planificación de la actividad económica municipal, en la

que se integra a su vez la gestión patrimonial y contractual.

Por todo lo anteriormente expuesto y como complemento y ejecución de la Resolución del Coordinador General de

Economía y Hacienda número 10185, de 23.4.2022, por la que se aprueban el Plan de Medidas Antifraude para los

fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cronograma de desarrollo,

**RESUELVO:**

**PRIMERO. -** La constitución del Gabinete de Ética que velará por el cumplimiento de las medidas incluidas en el

Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Gabinete de Ética tendrá la condición de grupo de trabajo con referencia a lo dispuesto en el Plan de Medidas

Antifraude Municipal para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; se

constituirá según la composición y funciones recogidas en dicho Plan, sin perjuicio de las modificaciones

posteriores que pudieran resultar convenientes para el mejor desarrollo de sus funciones y sin perjuicio de la

Documento firmado por:

Fecha/hora:

PETRA DOMINGUEZ CABRERA

28/02/2023 09:16

28/02/2023 10:16

28/02/2023 10:29

ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



DECRETO

(59) Coordinación General de Economía y Hacienda

Ref.: PDC

Expte.: NG-EU\_2/2023\_PMA\_Gabinete

Trámite: Resolución del Coordinador General de Economía y Hacienda

adaptación de órganos (comités antifraude) que ya puedan existir en el marco de la organización municipal, ni de

contar con apoyos externos en el desarrollo de sus funciones con asesoramiento experto

**SEGUNDO. -** Designar a los miembros del Gabinete de Ética en el marco del sistema de gestión del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia:

a. D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, coordinador general de Economía y Hacienda, que desempeñará las

funciones de presidente.

b. D. Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, que

desempeñará las funciones de secretario.

c. Dña. Paloma Goig Alique, por la Intervención General.

d. Dña. María del Pino Alonso Cárdenes, por el Servicio de Contratación.

e. Dos empleados municipales expertos en la materia:

Dña. Natacha Alemán Rodríguez, titular del Órgano de Gestión Económico Financiera.

Dña. Petra Domínguez Cabrera, técnica de gestión superior de la Coordinación General de Economía y Hacienda.

**TERCERO. -** Este equipo de trabajo actuará bajo los principios de agilidad y oralidad, si bien las convocatorias del

mismo se realizarán por correo electrónico y se levantará acta de las reuniones que celebre a los efectos de que

quede constancia de las cuestiones tratadas. Se reunirá con la periodicidad que sea necesaria en función de las

circunstancias y como mínimo una vez al semestre.

La organización y funcionamiento internos se regirán por las directrices e instrucciones que para su desarrollo

establezca el propio Gabinete de Ética, resultando de aplicación, en su defecto y en particular a efectos de

convocatorias y de reuniones, lo establecido al respecto en la Sección 3 ª del Capítulo II del Título Preliminar de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP.

**CUARTO. -** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y comunicar su contenido

a los miembros designados.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Coordinador General de Economía y Hacienda

(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2021)

ANTONIO RAMON BALMASEDA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de

Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

El OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:

Fecha/hora:

PETRA DOMINGUEZ CABRERA

28/02/2023 09:16

28/02/2023 10:16

28/02/2023 10:29

ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



DECRETO

(59) Coordinación General de Economía y Hacienda

Ref.: PDC

Expte.: NG-EU\_2/2023\_PMA\_Gabinete

Trámite: Resolución del Coordinador General de Economía y Hacienda

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del

Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las

Palmas de Gran Canaria,

La Técnico de Gestión Superior en Coordinación General de Economía y Hacienda

(Por encomienda, Resolución 20017/2021, de 11 de junio)

PETRA DOMINGUEZ CABRERA

Documento firmado por:

Fecha/hora:

PETRA DOMINGUEZ CABRERA

28/02/2023 09:16

28/02/2023 10:16

28/02/2023 10:29

ANTONIO JESUS RAMON BALMASEDA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

